

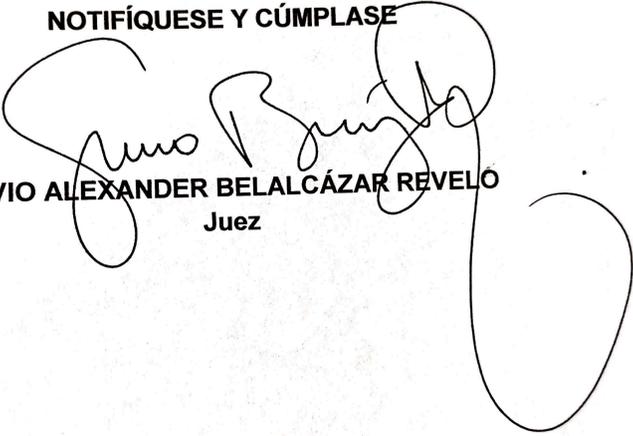
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia Quindío, dos (02) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 630014003006- 2019-00564-00

De conformidad con el memorial que antecede, aportado por el representante legal en calidad de suplente de la entidad ejecutante, mediante el cual solicita la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, el Juzgado, se abstiene de pronunciarse al respecto, toda vez que mediante auto del 31 de mayo de 2021 (véase en el archivo 18 del expediente digital), decreto la terminación del proceso por pago total de la obligación.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE


SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
Juez

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
No. 124 DEL 03 DE AGOSTO DE 2021

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

GPF

(carpeta03)